



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada ELENA CARRASCO VALERA
20/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
20/12/2022



NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1047816A

DECRETO

Área: Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos**Procedimiento:** Subvención Nominativa CEOE-CEPYME Cuenca Red SSPA**Asunto:** Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por CEOE CEPYME CUENCA para la realización de la actividad de «participación en las acciones de la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (Red SSPA)» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca. Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 600 414 4700020 denominada «Actividades Red SSPA 2022», e informado por el ÁREA Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos de las circunstancias que justifican la concesión.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 3021/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor de CEOE CEPYME, con CIF G16017436, por importe de 25.000,00 euros (VEINTICINCO MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «Participación en las acciones de la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (Red SSPA)».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 600 414 4700020 denominada «Actividades Red SSPA 2022» del vigente presupuesto.

TERCERO. Son gastos subvencionables los realizados por CEOE CEPYME en el marco de su participación en las acciones de la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (Red SSPA) entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. En particular la ayuda financia gastos de personal que presta servicios de colaboración en la ejecución de las actividades de la Red SSPA, incluidos los producidos con ocasión la asistencia a reuniones, grupos de trabajo, comisiones (desplazamiento, dietas, estancia). Del mismo modo, son subvencionables la realización de estudios, análisis de impacto e informes relativos al objeto de la Red SSPA, así como gastos sobre la materia en publicidad, marketing, creación y mantenimiento de sitios web, y en general cuantos otros puedan determinarse que sirven para la realización de la finalidad que persigue la Red Europea de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa.

CUARTO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Fichero Excel con relación de las facturas y los justificantes de gastos. Dicho fichero podrá ser descargado desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
- Facturas justificativas detalladas en el fichero Excel, que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7RDL 2R3D 4QCK FWCC

Decreto Nº 8706 de 20/12/2022 "Decreto Concesión Subv. CEOE-CEPYME Cuenca Red SSPA" - SEGRA 644806

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada ELENA CARRASCO VALERA
20/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
20/12/2022



NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1047816A

la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 28 de febrero de 2023.

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en dos plazos:

- 1.- Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.- El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

SEXTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite

NOVENO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7RDL 2R3D 4QCK FWCC

Decreto Nº 8706 de 20/12/2022 "Decreto Concesión Subv. CEOE-CEPYME Cuenca Red SSPA" - SEGRA 644806

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2